NOTA DINAC/UOC N° 731 /2023

Asunción, 15 de setiembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 36/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **OMNI S.A.**, con **ID N° 425.264**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "MANTENIMIENTO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP Y DEL AIG".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°: 09/2023 – MANTENIMIENTO DE MANGAS TELESCOPICAS DEL AISP Y DEL AIG – CONTRATO N° 36/2023 - ID N° 425.264.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador General de la UOC** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi, 13 de septiembre de 2023

C.P Juliana Morel
Gerente Administrativa D.A
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio donde corresponda con el fin de informar la necesidad de realizar el llamado por URGENCIA IMPOSTERGABLE del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mangas Telescópicas del AISP.

Justificación

1. El propósito principal es mantener en condiciones óptimas el funcionamiento de las Mangas Telescópicas, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y el de los usuarios en general.
2. Las mangas teleféricas son utilizadas en las operaciones aeroportuarias para el embarque y desembarque de pasajeros en las aeronaves, lo que resulta un bien de suma importancia para la DINAC.
3. Las mangas teleféricas no reciben mantenimiento preventivos y correctivos desde 2020, por lo que surge la necesidad de realizar el llamado a fin de evitar inconvenientes.

Atte.-

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

[redacted]